

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

ORDENNÚMERO **2651/2024**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: **AM-006/2019 – CDAM-006-2019-03-C7953-04-24-00**

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

Realizada la liquidación total del contrato conforme a lo que establece el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y cumplido el trámite de conformidad del contratista, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Aprobar la liquidación total del contrato basado del Acuerdo Marco de servicios denominado “ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS ATENDIDOS CON CARGO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD (120 PLAZAS)”, centro C7146 reubicado en el centro C7953, por un importe de **161.147,46** euros, sin que exista saldo a favor de la entidad adjudicataria, **FUNDACIÓN SAMU** (N.I.F. G41914243), ni incremento sobre el precio del contrato.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el siguiente código seguro de verificación

En Madrid,
a fecha de firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023)
LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD
Firmado digitalmente por: VALMAÑA OCHAITA SILVIA
Fecha: 2024.09.17 11:51

Fdo.: Silvia Valmaña Ochaita